

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre—en la capital 42 pesetas año.—Números sueltos 25 céntimos: El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, á propuesta del Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, he acordado declarar oficialmente el mal rojo en el ganado porcino del término municipal de Santibañez de Vidriales, en las circunstancias que á continuación se expresan; debiendo, por tanto, las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes á la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Dicho ganado queda aislado en los domicilios de sus dueños, hasta que se declare extinguida la enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal y se prohíbe la celebración de mercados de referidos ganados dentro de la zona infecta. Zamora 29 de Agosto de 1927.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

Sección de Obras públicas.

Expropiaciones.

Instruyéndose por este Gobierno civil el expediente de expropiación forzosa de las fincas que han de ocuparse en el término municipal de Rosinos de la Requejada (en su lugar anejo

Anta de Riconejos) con motivo de las obras de construcción del trozo 1.º de la carretera de Astorga á Puebla de Sanabria y rectificada por aquella Alcaldía la relación de propietarios, he acordado que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa y en los 23 y 24 de su Reglamento, á fin de que en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio, las personas ó entidades interesadas hagan verbalmente al Alcalde de Rosinos de la Requejada, ó las presenten por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Encargo á la mencionada autoridad municipal que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, levante las correspondientes actas, autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se hagan verbalmente y admita todas las que se le presenten por escrito dentro del plazo señalado, y que remita á este Gobierno civil dichas actas y escritos con su correspondiente índice dentro de los dos días siguientes de cerrarse el plazo.

Zamora 18 de Agosto de 1927.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

Anta de Rioconejos

- | | | |
|----|-----------------|---------------------|
| 1 | Tierra de labor | Toribio Rosinos |
| 2 | » | Manuel Anta |
| 3 | » | Francisca Martino |
| 4 | » | H. de Elena Martino |
| 5 | Prado | Francisco Martino |
| 6 | » | Francisca Anta |
| 7 | » | H. de Elena Martino |
| 8 | » | José Martino |
| 9 | » | Juan Morán |
| 10 | » | Agustín Lorenzo |
| 11 | » | Nicolás Martino |
| 12 | » | Toribio Rosino |
| 13 | » | Francisco Martino |
| 14 | » | Agustina Martino |
| 15 | » | Toribio Rosino |
| 16 | » | Antonio Garcia |
| 17 | » | Felipe Martino |
| 18 | » | Encarnación Martino |

- | | | |
|----|---------|-------------------------|
| 19 | » | Roque Rosino |
| 20 | » | Toribio Rosino |
| 21 | » | Leonor Rosino |
| 22 | » | Juan Manuel Rosino |
| 23 | » | Antonio Morán |
| 24 | » | Ignacio Martino |
| 25 | » | Josefa Barrio |
| | | Calabor |
| 26 | » | Juan Barrio |
| | | Anta |
| 27 | » | Encarnación Martino |
| 28 | » | Juan Morán |
| 29 | » | Domingo Martino |
| 30 | » | Antonio Rosino |
| 31 | » | Rosa Morán |
| 32 | » | Encarnación Martino |
| 33 | Tierras | Emilio Martino |
| | | Rioconejos |
| 34 | » | Pedro Anta |
| 35 | » | Ana Maria Anta |
| | | Anta |
| 36 | » | Encarnación Anta |
| 37 | » | Hilario Rosino |
| 38 | » | Josefa González |
| 39 | » | Encarnación Martino |
| | | Villarejo |
| 40 | » | Antonio Martino |
| | | Anta |
| 41 | » | Antonio Garcia |
| 42 | » | Fermin González |
| 43 | » | Toribio Rosino |
| 44 | » | Antonio Garcia |
| | | Rioconejos |
| 45 | » | Pedro Anta |
| | | Anta |
| | | Jesus Anta |
| 46 | » | H. de Diego Rosino |
| 47 | » | Manuel González |
| 48 | » | José Martino de Pepe |
| 49 | » | Fernando Martino |
| 50 | » | H. de Elena Martino |
| 51 | Pradera | H. de Elena Martino |
| | | Vega de Tera |
| 52 | » | Pedro de la Fuente |
| | | Anta |
| | | Antonio Garcia |
| 53 | » | Paula Martino |
| 54 | » | Olegario Anta |
| 55 | » | Josefa González |
| 56 | » | Paula Martino |
| 57 | » | Antonio Martino Calixto |
| 58 | Tierra | Antonio Martino Calixto |

59	»	Vega de Tera	137	«	Juan Morán	216	»	Benito Martino
	»	Pedro de la Fuente	138	»	Cañada	271	»	Jacobo Martino
	»	Anta	139	»	Josefa González	218	»	Jesusa Martino
60	»	Toribio Rosino	140	»	Elena Martino	219	»	Jean M. Rosino
61	»	H. de Elena Martino	141	»	H. de Diego Rosinos	220	»	Fermin González
62	»	H. de Victoria Martinez	142	»	Froilán Monterrubio			Rioconejos
	»	Rioconejos	143	»	Manuel González	221	»	Rafael Anta
63	»	Ana María Anta	144	»	Rosalía Lorenzo		»	Anta
	»	Anta	145	»	Benito Martino	222	»	H. de Elena Martino
64	»	Jenaro Anta	146	»	Terreno Camino	223	»	Antonio Garcia
65	»	H. de Elena Martino	147	Prado	Encarnación Martino	224	»	H. de Domingo Martino
66	»	Jenaro Anta	148	»	Francisco Martino	225	»	Juan Anta
67	»	Juan M. Rosino	149	»	Antonin Rosino	226	»	Celestino Rosino
68	»	Francisco Martino	150	»	Toribio Rosino	227	»	Ceferino Ferreros
69	Pradera	Antonio Martino	151	»	Emilio Martino	228	»	Terreno Común
70	»	Encarnación Anta	152	»	Toribio Rosino y Antonio	229	»	Faustino Martino
71	Tierra	Juan Morán	153	»	Martino Chicote	230	»	Benito Martioo
72	«	Rosa Morán		»	Celestino Rosinos y Encar-	231	»	Francisca Anta
73	»	Francisca Anta	154	Huertas	nación Martino	232	»	José Anta
74	»	H. de Miguel Martino	155	»	José Lorenzo	233	»	Encarnación Anta
	»	Vega de Tera	156	»	Jenaro, Anta	234	»	Andrés Martino
75	»	Pedro de la Fuente	157	»	Nicolás Martino	235	»	Juan González
	»	Anta		»	Villarejo	236	»	Jerónimo González
76	»	Nicolás Martino		»	Antonio Martino	237	»	Federico Ferrero
77	»	Antonio Rosino Anta	158	»	Anta	238	Huerta	Encarnación Martino
78	»	Celestino Rosino	159	»	Domingo Martino	239	»	Antonio Rosino Martino
79	»	Aquilino Ferrero	160	»	Domingo Martino(Chalase)	240	»	Antonio Martino Calixto
80	»	Antonio Garcia	161	»	Joaquin Sastre	241	»	H. de Domingo Martino
81	»	Froilán Monterrubio	162	»	Benito Martino	242	Prado	Encarnación Martino
82	»	Emilio Martino	163	»	Francisco Martino	243	»	Olegario Anta
83	»	Aquilino Ferrero	164	»	H. de Elena Martino	244	»	Agustín Martino
84	»	Faustino Martino	165	»	Roque Rosinos	245	Huerta	Antonio Martino Calixto
85	»	María Anta	166	»	Antonio Martino Martino	246	»	Francisco Martino
86	»	Celestino Rosino	167	Prado	Jerónimo Ferrero	247	»	Toribio Rosino
87	»	Nicolás Martino	168	Huerta	Rosa Morán	248	»	Antonio Martino
88	»	H. de Miguel Martino	169	»	Juaquin Sastre	249	»	Antonio Rosino
89	»	Jenaro Anta	170	»	Jerónimo Ferrero	250	»	Jenaro Anta
90	»	Celestino Rosino	171	»	Jerónimo González	251	»	Benito Martino
91	»	Fermin González	172	»	Eusebio Gonzalez	252	»	Jerónimo González
92	»	Francisca Anta	173	»	Joaquin Rosinos	253	»	Manuel Anta
93	»	José Anta	174	»	H. de Miguel Martin	254	Prado	José Martino
94	»	Agustin Martino	175	»	Federica Ferrero	255	»	Rosa Morán
	»	Vega de Tera	176	»	Jenaro Anta		»	Rioconejos
95	»	Pedro de la Puente	177	Prado	Bernarda Anta	256	»	Leonor Anta
	»	Anta	178	»	Simona Sastre		»	Anta
96	»	Manuel González	179	»	H. de Diego Rosino	257	Huerta	H. de Diego Rosino
97	»	Faustino Martino	180	»	Olegario Anta	258	Prado	Olegario Anta
98	»	Rosa Ferrero	181	»	Antonio Martino Calixto	259	»	Andrea Barrio
99	»	José Lorenzo	182	»	José Anta	260	»	José Martino
100	»	Juan M. Rosinos	183	»	Benito Martino	261	»	Bernarda Anta
101	»	Encarnación Anta	184	»	Simona Sastre	262	»	José Martin Anta
	»	Rioconejos	185	»	Eusebio Martino	263	Huerta	Jenaro Anta
102	»	Pedro Anta	186	»	Olegario Anta	264	»	Agustín Martino
103	»	Terreno comunal de Anta	187	»	José Martino	265	»	Antonio Garcia
104	»	Jenaro Anta	188	»	Froilán Monterrubio	266	»	Josefa González
105	Prados	Josefa González	189	»	Jesusa Martino	267	Prado	Toribio Rosinos
106	»	Joaquin Rosinos	190	»	Josefa Gsnzález	268	»	Josefa González
107	»	Josefa González	191	Huerta	Manuel González	269	»	Lorenzo Martino
108	»	Antonio Martino Calixto	192	»	Bernarda Anta	270	»	Celestino Rosino
109	»	Roque Rosino		»	Domingo Martino	271	»	Leonor Rosinos
110	»	Jesus Anta	193	»	Calabor	272	Huerta	Fermin González
111	»	Simona Sastre		»	Juan Barrio	273	»	Jacobo Martino
112	»	Hilario Rosino	194	»	Anta	274	»	Francisco Martino
113	»	Paula Martino	195	»	Antonio Rosino	275	»	Ignacio Martino
114	»	Paula Martino		»	H. de Diego Rosino	276	»	Faustino Martino
115	»	Jacobo Martin		»	Rioconejos	277	»	Olegario Anta
116	»	Antonio Morán	196	»	Pedro Anta	278	»	Eusebio Martino
117	»	Manuel Anta		»	Anta	279	»	Josefa González
118	»	Domingo Martino	197	»	Manuel Anta	280	»	H. de Miguel Martino
119	»	Ignacio Martino	198	»	Toribio Rosino		»	Rioconejos
120	»	Jeronimo González	199	»	Antonio Rosino	281	»	Leonor Anta
121	»	Jerónimo Ferrero	200	»	Encarnación Martino		»	Anta
122	»	Miguel Martin	201	»	Juan Morán	282	»	Federico Eerrero
123	»	Fermin González	202	»	H. de Diego Rosino	283	Prado	H. de Elena Martino
124	»	Josefa González	203	Prado	Encarnación Anta	284	»	Andrea Barrio
125	»	Benito Martino	204	Huerta	Francisco Martino	285	»	Domingo Martino
126	»	Rosalía Lorenzo	205	Prado	Antonio Rosino	286	»	Felipe Martino
	»	Calabor	206	»	Jenaro Anta	287	»	Josefa González
127	»	Juan Barrio	207	»	Miguel Martino	288	»	Antonio M. Martino
	»	Anta	208	»	Encarnació Martino	289	»	Paula Martino
128	»	Manuel Anta	209	»	Toribio Rosino	290	»	Bernarda Anta
129	»	H. de Domingo Martino	210	»	Antonio M. Martino	291	»	Manuel González
130	»	Manuel Anta	211	»	Toribio Rosino	292	Huerta	Jenaro Anta
131	»	Francisca Anta	212	Huerta	H. de Diego Rosinos	293	»	Josefa González
132	»	Fermin González		»	Villarejo	294	»	Fermin González
133	»	H. de Miguel Martino	213	»	Antonio Martino		»	Rioconejos
134	»	Andrés Martino		»	Anta	295	»	María Martino
135	»	José Martino	214	»	Manuel Anta	296	»	Encanación Anta
136	»	Eusebio González	215	»	Lorenzo Martino	297	»	Ignacio Martino
				»		298	»	Fernando Martino

299	Huertas	Eusebio Matino
300	»	Manuel Anta
301	»	H. de Domingo Martino
302	»	Nicolás Martino
303	»	Juan Anta
304	»	Andrés Martínez
305	»	H. de Elena Martino
306	»	Roque Rosinos
307	»	Francisca Anta
308	»	H. de Elena Martino
309	»	Bernarda Anta
310	»	Amalia Pequeño León
311	Prado	Lorenzo Martino Anta
312	»	Felipe Martino
313	»	H. de Elena Martino
314	»	Federico Ferrero Villarejo
315	»	Antonio Martino Anta
316	»	Manuel Anta
317	»	Toribio Rosino Calabor
318	»	Juan Barrio Anta
319	»	Antonio Rosino
320	»	Francisco M. Martino
321	»	Jenaro Anta
322	»	Benito Martino
323	»	Josefa González
324	»	H. de Elena Martino Rioconejos
325	»	Leonor Anta
326	»	Federico Ferrero
327	»	Eusebio González
328	»	H. de Francisco Barrio
329	»	José Martino
330	»	Faustino Martino
331	»	Francisco Anta
332	»	Manuel González
333	Huerta	Leonor Rosinos
334	»	Antonio Garcia
335	»	Olegario Anta
336	»	Josefa Barrio
337	»	Maximino Barrio
338	»	Antonio Martino
339	»	H. de Domingo Martino
340	»	Antonio Rosino
341	»	Encarnación Martino
342	»	Fernando Martino
343	»	Lucía Colino Calabor
344	»	Juan Barrio Anta
345	Prado	Jenaro Anta
346	Huerta	Ignacio Martino
347	»	H. de Elena Martino
348	»	Emilio Martino Rioconejos
349	»	Julian Garcia
350	»	Francisco Martino Anta
351	»	Juán Morán
352	»	Felipe Martino
353	»	Antonio Rosinos Anta
354	»	Paula Martino
355	»	Aquilino Ferrero
356	»	Josefa González
357	»	Jesusa Martino
358	»	María Anta Morán
359	Prado	Rosa Rosinos
360	Huerta	Jerónimo Ferrero
361	»	María Anta Rosinos
362	Prado	H. de Elena Martin
363	»	H. de Diego Rosinos
364	Huertas	H. de Elena Martino
365	»	Ignacio Martino
366	»	Bernardo Anta
367	»	Rosa Ferrero
368	»	Paula Martino
369	»	Jesusa Martino
370	»	Antonio Martino Calixto
371	Prado	Miguel Martino
372	Huerta	Avelino Rosino
373	»	Coto Boyal
374	»	Nicolás Martino

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
DE LA
provincia de Zamora.

Utilidades.

A los Médicos de Balnearios.

Se recuerda á los Médicos de Balnearios la obligación en que estan de presentar declaración jurada de los ingresos profesionales obtenidos en el presente año por tal concepto, á fin de la liquidación del impuesto de Utilidades. La referida declaración deberá ser presentada dentro de los quince días siguientes al en que acabe la temporada de baños en el establecimiento á que pertenezcan, haciendo constar á su vez la localidad ea que habitualmente ejerzan la profesión.

Zamora 29 de Agosto de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Canales.
R=3414

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno

El Tribunal pleno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

En el partido de Benavente

Juez de Arcos de la Polvorosa: D. Pascual Nuevo Esteban.

Juez de Brime de Urz: D. Pedro Aporta Ballesteros.

Juez de Fuente Encalada: D. Jesus Fernández Paz.

Juez de Melgar de Tera: D. David Huerga Mayor.

Juez de Milles de la Polvorosa: D. Angel Robles Prieto.

En el partido de Puebla de Sanabria

Juez de Cionál: D. Ezequiel Llamas Santos; y Suplente: D. Guillermo Santos Vega.

Juez de Codesal: D. Angel Garcia Pérez.

Juez de Lubián: D. Demetrio Blanco Pérez.

Juez de Mombuey: D. Juan Manuel Escudero.

Juez suplente de Molezuelas: D. José López Torres.

En el partido de Zamora

Juez de Casaseca de Campeán: D. Felipe de la Fuente Fuente.

Juez de Entrala: D. Carlos Luengo Dominguez.

Juez de Madridanos: D. Jerónimo Margallo Dominguez.

Lo que se anuncia á los efectos del artículo 9.º del R. D. de 30 de Octubre de 1923.

Valladolid 25 de Agosto de 1927.—P. A. del T. P., El Secretario de Gobierno, Damián D. Uribina.
R—3400

Ayuntamientos

SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS

Don José Cadenas Zotes. Alcalde Presidente del Ayuntamiento expresado.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria de 29 de los corrientes, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 1.243'75 pesetas, con imputación á los capítulos, artículos y conceptos del actual ejercicio ordinario que á continuación se detallan, cuyo crédito habrá de cubrirse con

el exceso resultante en Caja al finalizar el último ejercicio semestral y sin aplicación sobre los pagos del presupuesto corriente, todo al objeto de atender á los gastos ya causados y á los que hayan de causarse, para pago de las atenciones legítimas y de urgente é ineludible cumplimiento para la entidad Municipio que también se citan y en la siguiente proporción:

Capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto 1.º Para pago del impuesto de utilidades por haberes y 1'20 por 100 impuesto sobre pagos, 350 pesetas.

Capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto 2.º Para funciones y festejos, 340 pesetas.

Capítulo 2.º, artículo 1.º, concepto 1.º Para viajes y recepciones, 200 pesetas.

Capítulo 3.º, artículo 1.º, concepto 1.º Para pago del seguro contra incendios, 5 pesetas.

Capítulo 7.º, artículo 9.º, concepto 1.º Asignación al Inspector de Higiene pecuaria, 128'75 pesetas.

Capítulo 18, artículo único, concepto 1.º Gastos de urgente realización no previstos, 200 pesetas.

Capítulo 19, artículo único, concepto 5.º Para pago de la Brigada provincial Sanitaria, 20 pesetas.

Total general: 1.243'75 pesetas.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Colomba de las Carabias 30 de Julio de 1927.—El Alcalde, José Cadenas. R—2198

SANZOLES

El Ayuntamiento pleno de esta villa que me honro presidir, en sesión fecha 4 del actual mes, acordó la designación de Vocales natos de la Comisión de evaluación, en sus dos partes real y personal, para la formación del repartimiento general de utilidades que ha de regir en el año y ejercicio de 1927, en los señores siguientes:

Parte real.

Don Pedro Lozano Rodriguez, mayor contribuyente por rústica, en calidad de vecino.

Don Agustin Salvador Delgado, mayor contribuyente por urbana, como vecino.

Don Angel Garcia Alonso, mayor contribuyente por rústica, como forastero.

Don Manuel Colino González, mayor contribuyente por industrial, como vecino.

Don Avelino Murcia Crespo, como representante del Sindicato Agrícola, en las condiciones prefijadas en el artículo 69 del Real decreto, en este término.

Parte personal.

Don Nemesio Pérez Rodriguez, Cura párroco de esta villa.

Don Leoncio Salvador Salvador, mayor contribuyente por rústica.

Don Angel Fernández Vicente, mayor contribuyente por urbana.

Don Esteban Carral Herrero, mayor contribuyente por industrial.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, se hace público á los efectos mandados por el mismo.

Sanzoles 16 de Julio de 1927.—El Alcalde, Rafael G. y González.
R—2092

PEÑAUSENDE

Don Manuel Pascual Sastre, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión ordinaria de 19 del actual, entre otros particulares existe uno que dice así:

Que siendo innecesario la inversión de la consignación hecha en el presupuesto municipal actual en los artículos que se dirán, y con el fin de que no quede agotado el capítulo 18, imprevistos, del actual presupuesto, se acuerda la transferencia á favor de dicho capítulo, artículo único, de las cantidades, capítulos y artículos siguientes:

Del capítulo 5.º artículo 2.º, Recaudadores, la suma de 100 pesetas.

Del capítulo 11 artículo 1.º, Reparación de la Casa Consistorial, 100 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, á contar desde que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que contra éste puedan formarse reclamación.

Y para sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, firmo el presente en Peñausende á 23 de Agosto de 1927.—El Alcalde accidental, Manuel Pascual.

R-3396

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se citan, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y el 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Brime de Sog, años de 1924-25, 1925-26 y ejercicio semestral de 1926.

Villardecierros, año de 1925-26.

PRESUPUESTOS

Terminados por las Comisiones permanentes de los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1928, se encuentran expuestos al público por el término de ocho días hábiles y otros ocho días más en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten, pasados dichos plazos no serán oídas las que se presenten.

Montamarta, Sobradillo de Palomares, San Vicente del Barco, Barcial del Barco, Valdescorriel, San Pedro de Zamudia, Alfaraz, Villabuena del Puente, Villageriz, San Pedro de la Viña.

Por el Ayuntamiento pleno de Fuentes de Ropel se halla aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el año de 1928, y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

OTERO DE SANABRIA

La Comisión permanente de este distrito, en sesión del día 21 del corriente, acordó anunciar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el

deslinde de los cotos denominados El Picorro, Balderrica y Abruñeros y demás servidumbres pecuarias, á cuyo efecto nombrarán una Comisión que dará principio en el coto denominado Abruñeros y continuará hasta su terminación.

Y se anuncia un plazo de quince días para que los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten. Cuyo acto tendrá lugar en los días 4 y seis del mes que viene, ó sea Septiembre, contados los días de exposición al público desde el siguiente en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Otero de Sanabria 24 de Agosto de 1927.—El Alcalde accidental, Santiago Rodríguez.

R-3401

FERMOSELLE

Habiendo sido superiores á lo consignado en los capítulos 2.º, artículo 1.º, 4.º 1.º, 4.º 6.º, 10 3.º, 11 3.º y 17 único, del presupuesto ordinario del presente año, para tales efectos, los gastos fijados para «Representación municipal, Alumbrado público, Plagas del campo, Fiesta del árbol, Conservación y arreglo del pavimento é Imprevistos». la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión que celebró el día 18 del actual, acordó proponer para citados capítulos y artículos, las siguientes transferencias de crédito.

Del capítulo 6.º, artículo 3.º, 300 pesetas.

Del idem 7.º, idem 1.º, 500 pesetas.

Del idem 7.º, idem 6.º, 4.200 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia.

Fermoselle 25 de Julio de 1927.—El Alcalde, José M. Mayor.

R-2170

FUENTELAPEÑA

El Ayuntamiento pleno de la misma, en sesión de 16 del corriente, ha designado las Comisiones para la parte real y personal que la Ley dispone, como trámite previo para confeccionar el repartimiento de utilidades para el año próximo de 1928, pudiéndose reclamar en el plazo de siete días.

Parte real.

Don Miguel Chamorro Sánchez.

Don Lorenzo Sánchez Sánchez.

Don Luis Garcia González.

Don Angel Muñoz Junquera.

Parte personal.

Don Fermin Miguel Benavides.

Don José Alonso Garcia.

Don Eustasio Sánchez Ramos.

Don Pedro Rodriguez Hernández.

Fuentelapeña 18 de Julio de 1927.—Ulpiano Gómez.

R-2083

SANTA MARIA DE LA VEGA

Don Celestino Martínez Benavides, Alcalde Constitucional de Santa María de la Vega.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, en sesión del día 22 del actual acordó, con arreglo á las facultades que le concede el Estatuto municipal vigente, por considerarlo de utilidad á los intereses del Municipio, la enagenación en pública subasta de cinco parcelas de terreno sobrante de la vía pública, bienes del patrimonio comunal, para con su valor pueda atender al coste de las obras de la Casa Escuela, habi-

taciones de la Profesora y Casa para el Ayuntamiento del pueblo referido y compra de objetos escolares, cuyas parcelas son las que á continuación se detallan:

1.ª Una parcela en este término municipal, al pago Juan Almanza, mide una superficie de 1.636 metros cuadrados: linda Naciente campo comunal, Sur cañada, Poniente Pozo Juan-Almanza y Norte Florentino Ballesteros.

2.ª Otra al pago la Manga las Cabras, en este mismo término, mide una superficie de 1.244 metros cuadrados, linda Naciente Nicanora Neira, Sur camino, Poniente campo comunal y Norte cañada.

3.ª Otra en este término, al pago del Ajuncal, camino del Molino, mide una superficie de 340 metros cuadrados: linda Naciente exaguadero, Sur y Norte campo comunal y Poniente cañada.

4.ª Otra en este término, al pago del Puente, mide una superficie de 283 metros cuadrados: linda Naciente rio, Sur Máximo Ramos, Poniente cañada y Norte Puente, y

5.ª Otra en este término, al pago del Molino, mide una superficie de 810 metros cuadrados: linda Naciente caño, Sur campo comunal, Poniente cañada y Norte exaguadero.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del vecindario en general y demás personas interesadas, pudiendo presentar cuantas reclamaciones crean oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de la Vega 22 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Celestino Martínez.

R-3409

PUEBLA DE SANABRIA

Don Eladio Ruiz Campos, Juez de instrucción accidental de la villa de Puebla de Sanabria y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado sobre homicidio, contra el procesado Santos Casas Frias, de Paramio, se sacan á segunda subasta por término de veinte días y como de la propiedad de dicho apremiado, previa rebaja del veinticinco por ciento, las fincas que figuran descritas en el anuncio de este Juzgado inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 86, correspondiente al veinte de Julio próximo pasado.

Lo que se hace público á fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día treinta de Septiembre próximo, hora de las once; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo total del valor de los bienes; que no existen títulos de propiedad de las fincas y que es necesario hacer el depósito correspondiente para tomar parte en dicha subasta.

Puebla de Sanabria veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintisiete.—Eladio Ruiz.—El Secretario, Jesús Herrero.

R-3402

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Desde esta fecha queda acotada de pasto y paso la dehesa de «Alcámín bajo», propiedad de Manuel Pérez Rodrigo y herederos, en el término de Tardobispo. Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.